

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2020-MDB

Bellavista, 26 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 065-2020-MDB/GPP de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 115-2020-MDB/GAJ de fecha 15 de octubre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 757-2019-MDB de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2020, que es un instrumento de gestión municipal que contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas de nuestra Corporación Edil, a ser ejecutadas en el periodo anual y orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; refiriéndose al Planeamiento Estratégico como pilar de la gestión pública orientada a resultados, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, que es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, las cuales deberán adecuar sus Planes y su Presupuesto al cumplimiento de los objetivos, lineamientos, acciones, indicadores, metas y plazos establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y en su Plan de Implementación, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, estableciéndose en el numeral 7.2 de dicha Guía que los informes de evaluación POI deberán ser remitido al titular de la entidad y publicados en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad para su aprobación y publicación respectivamente.

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00013-2017-CEPLAN/PCD establece en su artículo 3 la modificación de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, respecto a la periodicidad en la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 a periodicidad semestral.

Que, mediante Informe N° 155-2020-MDB/GAJ de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta factible aprobar la evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al primer semestre, a través de la emisión de la resolución de alcaldía que corresponda;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- - APROBAR la evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 correspondiente al primer semestre de la Municipalidad Distrital de Bellavista conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo realizar las acciones pertinentes respecto de la evaluación aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y el Informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 correspondiente al primer semestre de la Municipalidad Distrital de Bellavista en el Portal Institucional, a través del enlace web www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO SAÑER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (*)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE